

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el contenido del Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado el 22 de marzo de 2018 por este Instituto y el Consejo de Publicidad Exterior, y su anexo, relativo a los lugares de uso común que se dispondrán para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
- V. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), mediante acuerdo IECM-ACU-CG-038-17, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 para elegir Jefa o Jefe de Gobierno, Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesas y Alcaldes, así como

Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.

- VI. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- VII. El 22 de marzo de 2018, el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) por una parte, así como el Presidente y el Secretario Técnico del Consejo de Publicidad Exterior por la otra, suscribieron el Convenio objeto del presente Acuerdo.

Considerando:

1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Ley Suprema. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos, y partidos políticos.
2. Que de conformidad con los artículos 50, párrafo 1 de la Constitución Local; y, 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local y Alcaldías de la Ciudad de México.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción II del Código, las disposiciones del mismo son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y, tienen por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas,

mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y demás ordenamientos aplicables, relativas entre otras a las prerrogativas y obligaciones de los Partidos Políticos nacionales, locales, candidaturas de los Partidos y candidaturas sin partido.

4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en observancia de los artículos 30 y 31 del Código, el Instituto Electoral cuenta con personalidad jurídica, siendo un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código, goza de independencia en sus decisiones y junto con el Instituto Nacional, son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México.
6. Que acorde con lo previsto en los artículos 35 y 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y VI del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones de las y los integrantes del Congreso local, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías; para lo cual podrá requerir el apoyo y colaboración de los órganos de gobierno y autónomos de la Ciudad de México, así como a las autoridades federales, estatales y

municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia; y, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio.

7. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; 37, fracción I, y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como por la o el Secretario Ejecutivo y las o los representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán como invitadas o invitados permanentes, sólo con derecho a voz, una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).
8. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
9. Que el artículo 50, fracciones II, inciso d) y XIX, del Código, dispone que son atribuciones del Consejo General emitir la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales, así como garantizar a los Partidos Políticos y Candidaturas sin partido el ejercicio de sus derechos y la asignación de las prerrogativas que les corresponden.
10. Que en términos de los artículos 77, fracción II, 84 y 86, fracción I, en relación con el 37, fracción III del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Secretaría Ejecutiva, cuyo titular tiene entre sus atribuciones la representación legal del mismo, así como

firmar, junto con el Consejero Presidente, los convenios de apoyo y colaboración que celebre el Instituto Electoral.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 115 del Código, el Instituto Electoral cuenta con los siguientes órganos desconcentrados: a) Las Direcciones Distritales, y b) Los Consejo Distritales, instalados sólo durante los procesos electorales locales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda.
12. Que el artículo 126, fracciones I y XIV del Código, dispone que los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia vigilarán la observancia del propio Código, así como de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; asimismo, tendrán las atribuciones que le asigne el Consejo General y Distrital.
13. Que según lo dispuesto en los artículos 326 del Código, son prerrogativas y derechos de las y los candidatos sin partido registrados los que establece la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y el Código.
14. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno y las Alcaldías.
15. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el pasado 6 de septiembre.
16. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a la preparación de la elección, inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo entre otros actos la campaña electoral, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

17. Que acorde con el artículo 395, párrafos primero y tercero del Código, las campañas electorales son el conjunto de actividades realizadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y los candidatos sin partido registrados, para la obtención del voto; en tanto que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, mantas, cartelones, pintas de bardas y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
18. Que en términos del artículo 396 del Código, las campañas electorales inician noventa días antes del término previsto para finalizarlas, en el caso de la elección de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; y sesenta días antes del término previsto para finalizarlas en los casos de la elección de Diputaciones de Mayoría Relativa, Alcaldías y Concejales de mayoría relativa.
19. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403, párrafos primero fracción VI, segundo, tercero y quinto del Código, los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, podrán colocar propaganda electoral en los lugares de uso común que determinen los Consejos Distritales, de conformidad con los criterios que emita el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

Se entiende por lugares de uso común, los que son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, los bienes abandonados o mostrencos, mamparas que se establecieran en el número que determine el Consejo General, previo acuerdo con el Gobierno de la Ciudad de México, o los lugares que los particulares pongan a disposición del Instituto Electoral para efectos de propaganda, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de la propaganda electoral.

Estos lugares serán repartidos en forma igualitaria y por sorteo entre los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos sin partido registrados, conforme al procedimiento acordado por el Consejo General en sesión que celebren los Consejos Distritales a más tardar en la última semana del mes de marzo del año de la elección.

Los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de tal disposición y adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a Partidos Políticos y Coaliciones, así como a las y los candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia y el respeto a la propaganda colocada por los mismos en los lugares de uso común.

20. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa señalada en la parte considerativa de este Acuerdo, y en particular al Considerando 19, se estima necesario que este Consejo General apruebe el contenido del convenio de apoyo y colaboración celebrado el 22 de marzo de 2018 por este Instituto y el Consejo de Publicidad Exterior, que tiene por objeto señalar los lugares de uso común que se dispondrán para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el proceso electoral ordinario 2017-2018, de conformidad con el Catálogo anexo, que forma parte integral de dicho instrumento jurídico.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, estatutarias, legales y reglamentarias, el Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el contenido del Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado el 22 de marzo de 2018 por este Instituto y el Consejo de Publicidad Exterior, y su anexo, relativo a los lugares de uso común que se dispondrán para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el cual forma parte integral de este Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar, de inmediato, a los treinta y tres Consejos Distritales el presente Acuerdo con su Anexo, para su cabal cumplimiento y observancia.

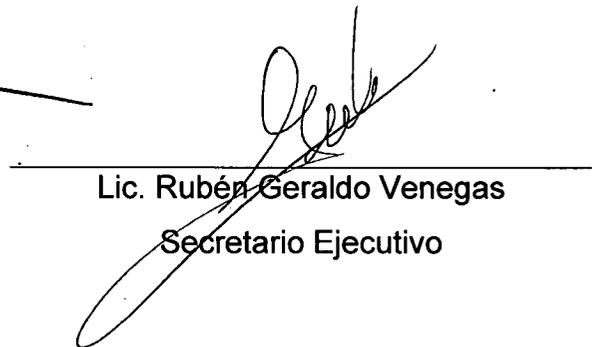
CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, de inmediato, se publique este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales, así como en el portal oficial de Internet de este Instituto.

QUINTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL IECM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO POR EL LICENCIADO RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, EN LO SUCESIVO "EL CONSEJO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ISIDORO RENDÓN VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE "EL CONSEJO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

- I. Declara "EL IECM", a través de su representante, que:
 - I.1 Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, apartado 1, inciso h) y 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50, Apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31, 32 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en adelante el "CÓDIGO"; así como 14 y 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es autoridad en materia electoral y de participación ciudadana y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normativa aplicable.
 - I.2 De acuerdo con los artículos 41, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo segundo; 11, párrafo primero; 15, párrafo primero y 16, párrafo primero del "CÓDIGO", los procesos electorales tienen como finalidad la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de las Alcaldías en la Ciudad de México, misma que se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.
 - I.3 De conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México, le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la Ciudad. Asimismo, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la



ciudadanía.

- I.4 Según lo establece el artículo 2, párrafo tercero, del **"CÓDIGO"**, para el debido cumplimiento de sus funciones, las autoridades electorales se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.
- I.5 En términos del artículo 9 del **"CÓDIGO"**, **"EL IECM"**, en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.
- I.6 Conforme al artículo 35 del **"CÓDIGO"**, las autoridades electorales podrán requerir el apoyo y colaboración de los órganos de gobierno y autónomos de la Ciudad de México, así como de las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, para lo cual se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable.
- I.7 El artículo 50, fracción XIX del **"CÓDIGO"** señala que es atribución de su Consejo General garantizar a los Partidos Políticos y a las candidaturas sin partido, el ejercicio de sus derechos y la asignación de las prerrogativas que les corresponden.
- I.8 El artículo 77, fracción II del **"CÓDIGO"** estipula que corresponde a la Presidencia de su Consejo General establecer los vínculos y suscribir de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo, los convenios de apoyo y colaboración en materia electoral o educación cívica, con los órganos de gobierno de la Ciudad de México, autoridades federales y estatales, organismos autónomos, instituciones educativas, organizaciones civiles y asociaciones políticas.
- I.9 El 30 de septiembre de 2014, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2014, designó al maestro Mario Velázquez Miranda como Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México; asimismo, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 1 de octubre de 2014, rindió la protesta de ley ante su máximo órgano de dirección.
- I.10 Su Secretario Ejecutivo, el licenciado Rubén Geraldo Venegas, nombrado mediante acuerdo ACU-80-14, aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014 y ratificado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-090/2017, del 30 de noviembre de 2017 tiene, entre otras atribuciones, la de representarlo legalmente y firmar los convenios de apoyo y colaboración, en términos de lo previsto por el artículo 86, fracciones I y X del **"CÓDIGO"**, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.



- I.11 Según lo dispuesto en el artículo 356 del “CÓDIGO”, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el “CÓDIGO” y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías.
- I.12 El 6 de septiembre de 2017, en Sesión Extraordinaria de su Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017 se aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de las 16 demarcaciones territoriales, cuya Jornada Electoral se celebrará el 1 de julio de 2018.
- I.13 En el artículo 403, primer párrafo del “CÓDIGO”, se señala que los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos, previo convenio con la autoridad correspondiente, colocarán propaganda electoral observando las reglas que para ello se encuentran establecidas en la normatividad aplicable.
- I.14 El artículo 403, párrafo tercero del “CÓDIGO”, establece que los lugares de uso común en los que se colocará la propaganda electoral serán repartidos en forma igualitaria y por sorteo entre los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos sin partido registrados, conforme al procedimiento acordado por el Consejo General en sesión que celebren los Consejos Distritales, a más tardar en la última semana del mes de marzo del año de la elección.
- I.15 En términos de lo establecido en los artículos 37, fracciones V y VI, 98, fracción III y 110 fracciones I y II del “CÓDIGO”, “EL IECM” se integra entre otros, por Unidades Técnicas, como lo es la de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, en adelante la “UTALAO”, así como por Órganos Desconcentrados, como lo son las Direcciones y Consejos Distritales.
- I.16 De conformidad con el artículo 403, último párrafo del “CÓDIGO”, corresponde a los Consejos Distritales, adoptar las medidas a que hubiese lugar con el fin de asegurar a Partidos Políticos, Coaliciones y las y los candidatos, el pleno ejercicio de sus derechos en materia electoral y el respeto a la propaganda colocada por los mismos en lugares de uso común.
- I.17 Las Direcciones Distritales realizaron las consultas ante los titulares correspondientes y por tanto, cuentan con el consentimiento para la utilización de los espacios en los que se colocará la propaganda electoral en la Jornada Electoral 2017-2018.



- I.18 De acuerdo al artículo 30, fracción I, incisos c) y g) del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en adelante el **"REGLAMENTO INTERIOR"**, corresponde a la **"UTALAO"** supervisar la observancia, por parte de los Órganos Desconcentrados, de los acuerdos emitidos por su Consejo General y, en lo conducente, del Instituto Nacional Electoral, así como dar seguimiento a la ejecución de las actividades que los mismos realicen.
- I.19 La Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, licenciada María Guadalupe Zavala Pérez, dictamina el presente Convenio, de conformidad con las atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica a su cargo, previstas en el artículo 31 fracción IX del **"REGLAMENTO INTERIOR"**, consistentes en formular, revisar y, en su caso, validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos, convenios y adendas en los que **"EL IECM"** sea parte.
- I.20 Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.
- II. De **"EL CONSEJO"**, a través su Presidente que:
- II.1 El 20 de agosto de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, en adelante **"LA LEY"**, que dispone en su artículo 1, que la misma tiene por objeto regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano.
- II.2 El 20 de octubre de 2014, el Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez fue nombrado Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por lo que, con fundamento en el artículo 8 fracción I de **"LA LEY"**, el Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, preside **"EL CONSEJO"**.
- II.3 En el artículo 8 de **"LA LEY"** se establece la integración de **"EL CONSEJO"** y en el artículo 10 se detallan sus atribuciones; de manera particular, la fracción VI faculta a su presidente para proponer a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las líneas de acción, normas, instrumentos y criterios de aplicación en materia de publicidad en sus distintas modalidades.
- II.4 En términos del artículo 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, los titulares de las Secretarías cuentan con atribuciones generales para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de

- su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos; siendo una de las funciones del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda el presidir el Consejo de Publicidad Exterior.
- II.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de “**LA LEY**”, la instalación de propaganda electoral se registrará por las disposiciones de las leyes electorales.
- II.6 En los artículos 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”, se establecen los lugares en los que se permite la colocación de propaganda electoral, así como aquellos en los que existe prohibición para ello.
- II.7 Con fecha 23 de julio de 2014, el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y Presidente de “**EL CONSEJO**”, designó al Lic. Isidoro Rendón Vázquez como Secretario Técnico de “**EL CONSEJO**”.
- II.8 Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en avenida Insurgentes Sur número 235, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.
- III. De “**LAS PARTES**”, que:
- III.1 De conformidad con los artículos 60 y 62 de “**EL REGLAMENTO**”, “**LAS PARTES**” suscriben el presente instrumento jurídico, a fin de señalar los lugares en los que se podrá instalar la propaganda electoral.
- III.2 Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.3 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento.
- III.4 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto señalar los lugares de uso común que se dispondrán para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, de los cuales previamente “**EL IECM**” obtuvo el consentimiento respectivo para su utilización; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 403 del “**CÓDIGO**”, en concordancia con los artículos 60 y 62 de “**EL REGLAMENTO**” y de conformidad con el Catálogo anexo, que forma parte integral del



presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan desarrollar las actividades que, en forma enunciativa, más no limitativa, se señalan en la presente cláusula, dentro del ámbito de competencia de cada una:

A) De "EL IECM":

- Notificar a sus 33 Consejos Distritales el presente Convenio y su Catálogo anexo para su cabal cumplimiento y observancia, a más tardar dentro de los 5 días posteriores a su suscripción.

B) De " EL CONSEJO":

- Auxiliar a "EL IECM" en el ejercicio de sus funciones, mediante el otorgamiento de información y documentación que éste le solicite, a fin de generar certeza en la ejecución del objeto del presente instrumento.
- Dar a conocer este Convenio y el Catálogo anexo que forma parte integral del mismo, a los 16 Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan que ver con aspectos de publicidad exterior, para su observancia y cumplimiento, a más tardar dentro de los 5 días posteriores a su suscripción.

C) De "LAS PARTES":

- Reconocerse en sus informes e intervenciones la participación de ambas en las acciones que realicen con base en el presente Convenio.

TERCERA. RESPONSABLES OPERATIVOS. "LAS PARTES" establecen que para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, sean designados como Responsables Operativos los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos:

a) Por "EL IECM":

Lic. Adán Arteaga Kú
Encargado de despacho de la Unidad
Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a
Organos Desconcentrados

b) Por "EL CONSEJO":

Lic. Isidoro Rendón Vázquez
Secretario Técnico del Consejo de
Publicidad Exterior



Los Responsables Operativos se encargarán de:

- a) Formular y aprobar oportunamente las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento;
- b) Coordinar las acciones referidas en este instrumento, así como aquellas que estén dentro de su competencia conducentes a garantizar el cumplimiento y consolidación del objeto de este Convenio, mediante la colaboración recíproca;
- c) Dar seguimiento, evaluar e informar periódicamente de los resultados obtenidos a la parte que representan; y
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES" y que tengan como finalidad el cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio.

Los Responsables Operativos, de considerarlo procedente, celebrarán reuniones de trabajo con la periodicidad que estimen conveniente para el cumplimiento de este instrumento y para ello, adoptarán los medios de comunicación pertinentes.

CUARTA. COMUNICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que las comunicaciones relacionadas con este Convenio deberán dirigirse por escrito a los domicilios precisados por ellas en el apartado de Declaraciones. También podrán ser enviadas vía correo electrónico y en su caso, la parte que así lo haga, quedará obligada a remitir de forma inmediata el original de la documentación de que se trate, con firma autógrafa.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión de alguna de "LAS PARTES" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de este instrumento, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de cada una de las actividades objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad al respecto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto, solidario o indirecto; consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.



"LAS PARTES" están de acuerdo en que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal o legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física, moral o entidad alguna. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior, será causa de terminación inmediata del presente Convenio.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES. **"LAS PARTES"** admiten que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivas de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal, legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

NOVENA. INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO. **"LAS PARTES"** convienen mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, a la cual se accese con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales aplicables a cada una de ellas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, dentro del periodo de su vigencia, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"** y tendrán validez cuando hayan sido formuladas por escrito y de común acuerdo y firmadas por sus representantes legales. Las modificaciones o adiciones sólo serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. NO DISCRIMINACIÓN. Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra circunstancia atente contra la dignidad humana.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y estará vigente hasta el primero de julio de 2018.

"LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado este Convenio, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándolo con 3 días hábiles de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar o mitigar los daños o perjuicios que pudieran generarse tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia que las acciones



iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente instrumento jurídico, ante la imposibilidad física o jurídica para continuar con su objeto, o en caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad; por ende, "LAS PARTES" convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los Responsables Operativos, lo cual deberá formalizarse por escrito por los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente instrumento jurídico, las cuales formarán parte integral del mismo.

De subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las Cláusulas del mismo, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

POR "EL IECM"

POR "EL CONSEJO"

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL**

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
PUBLICIDAD EXTERIOR**

**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC. ISIDORO RENDÓN VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
DE PUBLICIDAD EXTERIOR**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, DE 22 DE MARZO DE 2018.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
1	Gustavo A. Madero	1	Barda	Calle Estado de México s/n, Colonia Loma de la Palma, CP. 07160, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Barda perimetral del Deportivo "Carmen Sardán", desde la calle Morelos y hasta la entrada principal del deportivo.	100	2.5		X	
1	Gustavo A. Madero	2	Barda	Calle 5 de Mayo, Colonia Loma de la Palma, CP. 07160, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Barda Sur del "Panteón Cuauhtepac", desde la calle 18 de Septiembre hasta Av. Francisco Villa.	88	2.5		X	
1	Gustavo A. Madero	3	Barda	Calle Francisco Villa s/n, Colonia Loma de la Palma, CP. 07160, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Barda Oriente del "Panteón Cuauhtepac", desde la entrada principal del panteón y hasta la calle Gustavo Díaz Ordaz.	97	2.5		X	
1	Gustavo A. Madero	4	Muro de contención	Avenida la Brecha s/n, entre la calle Casilda, Cumbres y calle Mateo Cruz, Colonia La Casilda, CP. 07150, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Muro de contención en Zona de la Brecha.	100	2		X	
1	Gustavo A. Madero	5	Muro de contención	Avenida la Brecha s/n, entre calle Los Pinos (calle Flor de Santísima) y calle Flor de Duraznos (calle Rosarío Castellanos), Colonia Cocoyotes Ampliación, CP. 07180, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Muro de contención en Zona de la Brecha.	180	2		X	
1	Gustavo A. Madero	6	Muro de contención	Avenida la Brecha s/n, entre calle Los Pinos (calle Flor de Santísima) y calle Rafael Guízar, Colonia Cocoyotes Ampliación, CP. 07180, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Muro de contención en Zona de la Brecha.	106	2.5		X	
1	Gustavo A. Madero	7	Muro de contención	Avenida la Brecha s/n, entre la 1a Cerrada de la Brecha (Continental) y avenida Ahuehuetes, Colonia Tlalpexco, CP. 07188, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Muro de contención en Zona de la Brecha.	40	2.5		X	
1	Gustavo A. Madero	8	Barda	Avenida la Brecha s/n, entre calle Michoacán y avenida Ahuehuetes, Colonia Tlalpexco, CP. 07188, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Barda perimetral oriente de bombas de agua en la avenida Ahuehuetes.	40	2		X	
1	Gustavo A. Madero	9	Muro de contención	Avenida la Brecha s/n, entre la calle San Francisco de Asís y calle Pinos, Colonia Tlalpexco, CP. 07188, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Zona de la Brecha.	100	2.5		X	

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
1	Gustavo A. Madero	10	Barda	Calle Camino Real s/n, entre la calle Cerrada Francisco Villa (calle Encinos) y calle Sauces, Colonia Tlalpecco, CP. 07188, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Barda sur de las canchas deportivas de Tlalpecco. Frente al "CECOI Tlalpecco".	70	2	X		
1	Gustavo A. Madero	11	Barda	Calle Aguascalientes, s/n, esquina avenida Prolongación Río San Javier Colonia Chalma de Guadalupe, CP. 07210, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Muro de Contención.	66	2	X		
1	Gustavo A. Madero	12	Barda	Avenida Emiliano Zapata, Colonia Unidad Habitacional El Arbolillo II, CP 07240, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Barda Perimetral de la U.H. El Arbolillo II, Vaso regulador.	100	3	X		
1	Gustavo A. Madero	13	Muro de contención del cerro el cantil	Calzada Ticomán, esquina con la Avenida Puerto Mazatlán, Colonia la Candelaria, CP. 07310, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	A un costado de la Escuela de Medicina de la Escuela "Justo Sierra", ubicada en la Calzada Ticomán No. 992, Colonia la Candelaria, CP. 07310, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	115	3		X	
1	Gustavo A. Madero	14	Barda	Av. La Corona, s/n del Deportivo "Carmen Serdán" a partir del Gminació y hasta la entrada vehicular.	A 200 metros aproximadamente de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	112	2		X	
2	Gustavo A. Madero	1	Barda	Avenida Insurgentes s/n, esquina con Calle Montiel, Colonia Tepeyac Insurgentes, C. p. 07020	Sólo barda posterior al Deportivo "18 de Marzo.	900 mts.	2.88 mts.	X		
2	Gustavo A. Madero	2	Barda	Av. Cien Metros (Eje Central Lázaro Cárdenas) S/N, entre Av. Poniente 152 y Av. Miguel Othón de Mendizábal (Av. de las Torres). (Muro final de la línea 5 del Metro, estación Politécnico). Col. San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730	Barda del camellón de los carriles en dirección Sur a Norte.	770 mts.	2.7 mts.	X		
2	Gustavo A. Madero	3	Barda	Av. Cien Metros (Eje Central Lázaro Cárdenas) S/N, entre Av. Miguel Othón de Mendizábal (Av. de las Torres) y Av. Poniente 152. (Muro final de la línea 5 del Metro, estación Politécnico). Col. Lindavista Vallejo, C. P. 07720	Barda del camellón de los carriles en dirección Norte a Sur.	600 mts.	2.7 mts.	X		
2	Gustavo A. Madero	4	Barda	Río San Javier S/N, tramo comprendido entre La Ventisca y Ferrocarril de Veracruz, Col. Unidad Habitacional Acueducto de Guadalupe. (Contenedor del Río San Javier). C.P. 07270	Barda del carril en dirección Poniente a Oriente.	1500 mts.	1 mts.	X		

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
2	Gustavo A. Madero	5	Barda	Av. Periférico S/N, tramo comprendido entre Las Calles de La Barra y La Nebulina. Col. Residencial Acueducto de Guadalupe. C. P. 07220	Barda del carril en dirección Oriente a Poniente.	800 mts.	1.5 mts.	X		
2	Gustavo A. Madero	6	Barda	Av. Periférico S/N, tramo comprendido entre Calle La Central y Cien Metros. Col. San José de la Escalera. C. P. 07630	Barda del carril en dirección Poniente a Oriente.	600 mts.	1.5 mts.	X		
2	Gustavo A. Madero	7	Barda	Av. Periférico S/N, tramo comprendido entre Cien Metros y Miguel Bernard. Guadalupe Proletaria. 07670	Barda del carril en dirección Poniente a Oriente.	1500 mts.	1.5 mts.	X		
2	Gustavo A. Madero	8	Barda	Av. Periférico S/N, tramo comprendido entre Miguel Bernard y Ticomán. Col. La Purísima Ticomán. C. P. 07320	Carril en dirección Poniente a Oriente.	600 mts.	2 mts.	X		
2	Gustavo A. Madero	9	Barda	Av. Cien metros sobre el camellón. Entre Calle Norte 1 K y Poniente 112. Col. Ampliación Panamericana. C. P. 07770.	Barda del estacionamiento. Dirección Norte - Sur	100 mts.	2 mts.		X	
2	Gustavo A. Madero	10	Barda	Eje 4 Norte Avenida Fortuna S/n. Colonia Magdalena de las Salinas. C. P. 07760.	Barda del puente vehicular, esquina con Avenida 100 metros, al costado izquierdo del CCH-Vallejo.	44 mts.	Altura inicio 4.40 Mts al final 2.45 Mts	X		
2	Gustavo A. Madero	11	Dos columnas tipo "V"	Eje Central Lázaro Cárdenas (Cien Metros) S/N, Colonia Magdalena de las Salinas. C. P. 07760	Bajo el puente vehicular del Eje 4 Norte (Avenida Fortuna) En el carril Sur-Norte del Eje Central			X		Este lugar se propone ocuparlo para la difusión del IECM
2	Gustavo A. Madero	12	Barda	Garrido S/N, casi esquina con Calle Vicente Villada. Col. Villa Gustavo A. Madero. C. P. 07050	Barda perimetral del Paradero de Autobuses (Al finalizar el inmueble marcado con el número 100 con dirección a la Avenida 5 de Febrero)	160 mts.	2 mts.	X		
2	Gustavo A. Madero	13	Barda	Eje 5 Norte (Avenida Canteras), entre Calle Allende y Calle Hidalgo. Colonia Villa Gustavo A. Madero. C. P. 07050	Muro de contención del Cerro de Guadalupe. Frente a la Universidad ICEL. Campus "La Villa.	100 mts.	Entre 1.85 Mts (al inicio) y 2.75 Mts (al final)	X		
3	Azcapotzalco	1	Barda	Av. Aquiles Serdán esq. calle Zempoaltecas. Co. Miguel Hidalgo (U Hab)	Barda del 52 Agrupamiento del Cuartel General de la Policía Vecinal.	64.9	2'	X		
3	Azcapotzalco	2	Barda	Av. Ferrocarriles Nacionales s/n. Col. Xochinahuac (U Hab)	Centro Deportivo Xochinahuac	143.65	3	X		Bardas discontinuas
3	Azcapotzalco	3	Barda	Av. Tezozomoc s/n. entre calles Acañil y Camino a Nextengo. Col. Santa Lucía.	Panteón Santa Lucía	201	2	X		
3	Azcapotzalco	4	Barda	Calle Lucio Blanco s/n. entre Av. Manuel Salazar y Calzada Las Armas. Col. Providencia.	Deportivo Renovación.	210.85	2'	X		Bardas discontinuas
3	Azcapotzalco	5	Barda	Av. Aquiles Serdán esq. Av. Ferrocarriles Nacionales. Col. Santo Domingo (Pblo).	Bajo puente vehicular, lado oriente.	41	3'	X		Barda taller mecánico Delegación Azcapotzalco
3	Azcapotzalco	6	Barda	Av. Ferrocarriles Nacionales esq. Av. Aquiles Serdán. Col. Santo Domingo (Pblo).	Bajo puente vehicular.	37.08	3	X		Barda taller mecánico Delegación Azcapotzalco

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
3	Azcapotzalco	7	Barda	Av. Aquiles Serdán esq. Av. Ferrocarriles Nacionales, Col. Santo Domingo (Pblo).	Bajo puente vehicular, lado poniente.	12.6	3	X		Barda taller mecánico Delegación Azcapotzalco
4	Gustavo A. Madero	1	Barda	Autopista México - Pachuca hacia Insurgentes. Lado del carril norte-sur. (Barda Ecológica)	Barda del carril en dirección Norte-Sur	1000	2	X		
4	Gustavo A. Madero	2	Barda	Ticomán S/N. Barda de Taller del Metro Indios Verdes	Entre Pañadero del Metro Indios Verdes y calle Cen Fuegos.	220	3	X		
4	Gustavo A. Madero	3	Barda	Francisco J. Macín S/N, Col. CTM El Risco.	La barda se encuentra ubicada sobre la calle Francisco J. Macín, entre el No. 177 de Francisco J. Macín y Enrique T. Calderón. Límite entre el D.F. y el Estado de México.	300	2.5	X		
4	Gustavo A. Madero	4	Barda	Eva Sámano S/N, Col. Ampliación Gabriel Hernández	Barda posterior al Panteón, desde la calle Manuel M. Flores hasta el número Mz 80 LT 24.	118	3	X		
4	Gustavo A. Madero	5	Barda	Calle Manuel M. Flores, Col. Ampliación Gabriel Hernández.	Es la barda lateral del Panteón, entre la calle San Juanico y Eva Sámano.	84	2.5	X		
4	Gustavo A. Madero	6	Barda	Av. Río de los Remedios S/N, Col. Nueva Atzacualco	Sobre Av. Río de los Remedios esquina Av. Ing. Eduardo Molina. Es la barda de contención de la Col. Nueva Atzacualco, cara norte hasta la calle 309.	135	1.5	X		
4	Gustavo A. Madero	7	Barda	Av. Río de los Remedios S/N, Col. Nueva Atzacualco.	Sobre Av. Río de los Remedios esquina Av. Ing. Eduardo Molina. Es la Barda de contención cara sur del lado de la Col. Nueva Atzacualco.	180	2	X		
4	Gustavo A. Madero	8	Barda	Av. Gran Canal S/N, Col. Nva Atzacualco I, II	Av. Gran Canal S/N, tramo comprendido entre Av. Río de los Remedios a calle 331, cara poniente de dicha avenida.	800	2	X		
4	Gustavo A. Madero	9	Barda	Av. Gran Canal S/N, Col. Nva Atzacualco II, III	Av. Gran Canal, tramo comprendido entre calle 331 a calle 306, cara poniente de dicha avenida, carril lateral.	600	2	X		
4	Gustavo A. Madero	10	Barda	Av. Gran Canal S/N, Col. El Coyol, Eduardo Molina I y Col. José Ma. Moréids y Pavón II.	Av. Gran Canal, tramo comprendido entre calle 306 a Avenida San Juan de Aragón, cara poniente de dicha avenida, carril lateral.	600	2	X		
4	Gustavo A. Madero	11	Barda	Av. Gran Canal S/N, Col. U. Hab. La esmeralda	Av. Gran Canal S/N, tramo comprendido entre calle Topacio a Avenida Villa de Ayala, cara oriente de dicha avenida.	360	2	X		
4	Gustavo A. Madero	12	Barda	Av. Gran Canal S/N, Col. San Felipe de Jesús II y Colonia 25 de Julio	Av. Gran Canal, tramo comprendido entre Avenida Villa de Ayala a Calle Ejido, cara oriente de dicha avenida, carril lateral.	200	2	X		

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
4	Gustavo A. Madero	13	Barda	Av. Gran Canal S/N. Col. San Felipe de Jesús III y Colonia 25 de Julio	Av. Gran Canal, tramo comprendido entre Avenida Ejido a Avenida Río de los Remedios, cara oriente de dicha avenida, carril lateral.	800	2	X		
4	Gustavo A. Madero	14	Lumbreras (respiraderos del canal del desagüe)	Av. Gran Canal S/N. Col. Nva Atzacotalco I, II	Carril central de Avenida Gran Canal (lumbreras del canal del desagüe), tramo comprendido entre Av. Río de los Remedios a Avenida Ejido, 4 módulos de 4 chimeñas y 4 rectangulares.	4 módulos de 4 lumbreras de aprox. 2m de largo por 1.5 m de ancho y 2 m de alto c/4 y 4 lumbreras de 6m de largo por 4 de ancho por 2 de alto	2		X	Se han utilizado como pinta-de barda, por los Partidos Políticos, Personajes Públicos y figuras Delegacionales, para promoción
4	Gustavo A. Madero	15	Lumbreras (respiraderos del canal del desagüe)	Av. Gran Canal S/N. Col. Nva Atzacotalco II, III	Carril central de Avenida Gran Canal (lumbreras del canal del desagüe), tramo comprendido entre Avenida Ejido a Villa de Ayala.	3 módulos de 4 lumbreras de aprox. 2m de largo por 1.5 m de ancho y 2 m de alto c/4 y 1 lumbrera de 6m de largo por 4 de ancho por 2 de alto	2		X	Se han utilizado como pinta-de barda, por los Partidos Políticos y figuras Delegacionales, para promoción
4	Gustavo A. Madero	16	Lumbreras (respiraderos del canal del desagüe)	Av. Gran Canal S/N. Col. El Coyo, Eduardo Molina I y Col. José Ma. Morelos y Pavón II.	Carril central de Avenida Gran Canal (lumbreras del canal del desagüe), tramo comprendido entre calle Villa de Ayala a Avenida San Juan de Aragón.	8 módulos de 4 lumbreras de aprox. 2m de largo por 1.5 m de ancho y 2 m de alto c/u y 4 lumbrera de 6m de largo por 4 de ancho por 2 de alto y un módulo comprendido de 4 lumbreras unidas por una barda de una dimensión aproximada de 50 metros perimetrales por 2m de alto.	2		X	Se han utilizado como pinta-de barda, por los Partidos Políticos, Personajes Públicos y figuras Delegacionales, para promoción
5	Azcapotzalco	1	Barda	Av. Camarones No. 494 Col. Del Recreo.	Casa Atención al Vecino José Pagés Llergo	47.43	3	X		Ninguna
5	Azcapotzalco	2	Barda	Calle Ciprés s/n. Col. Ampliación del Gas.	Entre Calle 4 y Antonio Valeriano Estación de Transferido de basura	118	3	X		Ninguna
5	Azcapotzalco	3	Barda	Av. Ceylán s/n. Camellón Col. Industrial Vallejo	Al cruce con Eje 5 Norte Poniente 140. Caras Oriente y Pontone Bomba de Agua del SACMEX Ferrería No. 4	35	3	X		Ninguna
5	Azcapotzalco	4	Barda	Poniente 152 s/n. Col. Ferrería	Entre Sol de México y Maravillas	160	2.2	X		Encierro de unidades del METROBUS, se preguntó acerca de su disponibilidad, sin embargo no se obtuvo respuesta.
5	Azcapotzalco	5	Barda	Av. Ceylán s/n. Esq. Boulevard de los Ferrocarrileros; Col. Euzkadi, C.P. 02660	Bomba de agua del SACMEX Pozo Ferrería II	46	3	X		Ninguna
5	Miguel Hidalgo	6	Barda	Circuito Interior y Calzada de los Gallos, Col. Agricultura.	Adelante del pozo de la SACMEX y del paso peatonal.	50	2	X		Ninguna
5	Miguel Hidalgo	7	Barda	Calle Nextitla, esquina. Mar Mámara, Col. Nextitla.	Barda Deportivo "Plan Sexenal".	35	4	X		Ninguna
5	Miguel Hidalgo	8	Barda	Calle Mar Mámara, esquina. Nextitla, Col. Nextitla.	Barda Deportivo "Plan Sexenal" (Dividida en 3 fracciones de 41 m cada una).	123	4	X		Ninguna

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
5	Miguel Hidalgo	9	Barda	Circuito Interior y Calz. México Tacuba, Col. Tlaxpana	Adelante del Pozo de la SACMEX y del paso peatonal (Dividida en 2 fracciones de 52.5 m cada una).	105	2	X		Actualmente es una pista de skate y otra parte de la barda es la base del puente vehicular
5	Miguel Hidalgo	10	Barda	Calz. Legaría, Col. Torreblanca	Frente al número 7 de la Calz. Legaría.	58	2	X		Ninguna.
5	Miguel Hidalgo	11	Barda	Calz. México Tacuba, Col. Tacuba.	Esq. Av. Azcapotzalco.	50	1.2	X		Ninguna
5	Miguel Hidalgo	12	Barda	Av. Marina Nacional, Col. Tacuba.	Entre Mar Negro y Golfo de Bengala.	60	2	X		Ninguna
5	Miguel Hidalgo	13	Barda	Av. Marina Nacional y Av. Aquiles Serdán cruce con Calz. México Tacuba, Col. San Diego Ocotyoacac.	Parte norte, dirección al Rosario.	40	2	X		Ninguna
5	Miguel Hidalgo	14	Barda	Calz. Legaría, Col. Tacuba.	Esq. Golfo de San Lorenzo, costado sur de Av. Legaría rumbo Calz. México Tacuba.	50	2	X		Ninguna
5	Miguel Hidalgo	15	Barda	Av. Aquiles Serdán, entre Lago Gascasónica y Calz. México Tacuba.	Barda lateral puente vehicular.	60	3	X		Ninguna
6	Gustavo A. Madero	1	Barda	Av. Gran Canal, Entre la Av. Río Consulado (Circuito Interior Bicentenario) y la Av. Ángel Albino Corzo (Eje 3 Norte)	Costado Oriente de la barda	730	1.8	X		
6	Gustavo A. Madero	2	Barda	Av. Gran Canal, Entre la Av. Río Consulado (Circuito Interior Bicentenario) y la Av. Ángel Albino Corzo (Eje 3 Norte)	Costado Poniente de la barda	730	1.8	X		
6	Gustavo A. Madero	3	Barda	Av. Gran Canal, Entre la Av. Ángel Albino Corzo (Eje 3 Norte) y Av. Talsmán (Eje 4 Norte)	14 de Bardas 25 mts x 3 mts, ubicadas en el costado oriente de la Av. Gran Canal.	350	3	X		
6	Gustavo A. Madero	4	Barda	Av. Gran Canal, Entre la Av. Ángel Albino Corzo (Eje 3 Norte) y Av. Talsmán (Eje 4 Norte)	Barda de 80 mts. x 3 mts, ubicada en el costado poniente de la Av. Gran Canal entre Av. Talsmán y Av. Ángel Albino Corzo.	430	3	X		
6	Gustavo A. Madero	5	Barda	Av. Gran Canal, Entre Calzada San Juan de Aragón (Eje 5 Norte) y Avenida Río de los Remedios (Periférico)	Costado Oriente de la barda	1000	2.5	X		
6	Gustavo A. Madero	6	Barda	Av. 606, s/n, U. H. San Juan de Aragón 4ª y 5ª Sección, Entre la Av. 669 y la puerta del campamento de Apoyo y Logística.	Barda del costado sur de los campamentos de Limpia y Transporte, Obras Viales, Obras Viales GDF y el Taller Mecánico Delegacional, entre Av. 661 y Av. 412.	386	3	X		
6	Gustavo A. Madero	7	Barda	Av. 412, s/n, U. H. San Juan de Aragón 4ª y 5ª Sección, A partir de la esquina con la Av. 606 y hacia el Norte	Barda del costado este de los campamentos de Limpia y Transporte, Obras Viales, Obras Viales GDF y el Taller Mecánico Delegacional	64	3	X		
6	Gustavo A. Madero	8	Barda	Av. 503 (Eje 3 Norte), s/n U.H. SN. Juan de Aragón 1ª Secc	Pared de las gradas del Deportivo "Francisco Zarco", Entre Avenida 510 y Avenida 506.	70	2.7	X		
7	Milpa Alta	1	Mampara	Plaza Principal; Hidalgo esq. Benito Juárez, Pueblo San Antonio Tecómili, Deleg. Milpa Alta	A un costado de la Coordinación de Enlace Territorial	3	2.5	X		

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
7	Milpa Alta	2	Mampara	Av.-México esq. Simón Bolívar, Pueblo San Jerónimo Miaztlán, Deleg. Milpa Alta.	Frente a la Coordinación de Enlace Territorial	5	4	X		
7	Milpa Alta	3	Mampara	Calle Niños Héroes esq. Matamoros, Pueblo San Agustín Otieno, Deleg. Milpa Alta	A un costado de la Coordinación de Enlace Territorial	5	3.5	X		
7	Milpa Alta	4	Mampara	Calle Guadalupe Victoria esq. Av. España, Pueblo San Juan Tepenahuac, Deleg. Milpa Alta	A un costado de la Iglesia y la Coordinación de Enlace Territorial	5	4	X		
7	Milpa Alta	5	Barda	Av. Jalisco, Pueblo San Pedro Actopan, Deleg. Milpa Alta	A un costado del Puente de la Carretera Federal a Oaxtepec	90	1.6	X		
7	Milpa Alta	6	Barda	Av. Jalisco, Pueblo San Pedro Actopan, Deleg. Milpa Alta	Incorporación a la Carretera Federal a Oaxtepec	200	1.5	X		
7	Tláhuac	7	Barda	Puebla esq. Morelos, Col. Emiliño Zapata, Pueblo San Nicolás Teletco, Deleg. Tláhuac	Barda del mercado "Emiliño Zapata"	24	3	X		
8	Tláhuac	1	Barda	Calle Buena Suerte N° 245, Colonia Los Olivos	Casi Esq. Calle Alta: Tensión, frente a la Calle Pinos, Barda de la Biblioteca Margarita Maza de Juárez	20	2	X		
8	Tláhuac	2	Barda	Calle Gitana S/N, Col. Las Arboledas,	Casi Esq. Cda. Norte: Frente a la 2da. Priv. de Gitana Norte, Barda del Módulo Deportivo	49	1	X		
8	Tláhuac	3	Barda	Av. Canal de Chalco S/N, Col. Del Mar	Cancha de fútbol rápido casi frente al acceso de la Preparatoria Morelos del D. F.	23	1.2	X		
8	Tláhuac	4	Barda	Av. Canal de Chalco S/N, Col. Del Mar	Cancha de fútbol rápido en el perímetro de la Universidad Maná	23	1.2	X		
8	Tláhuac	5	Barda	Av. Canal de Chalco S/N, Col. Del Mar	Esq. Av. Langosta. Cancha de fútbol rápido	23	1.2	X		
8	Tláhuac	6	Barda	Av. Héberto Castillo S/N, Col. Miguel Hidalgo.	Entre el Centro de Control Canino y el acceso al Campamento N° 5 de la Delegación Tláhuac. Barda del Campamento de la Delegación Tláhuac	176.45	2.5	X		
8	Tláhuac	7	Barda	Calle Sonido 13, entre Ernestina Hevia del Puerto y Carlos Espinoza de los Monteros, Colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.	Barda del Campamento # 1	61.5	6	X		
8	Tláhuac	8	Barda	Calle Ernestina Hevia del Puerto, entre Sonido 13 y Mercedes Caraza, Colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.	Barda del Campamento # 1	40	3.5	X		
8	Tláhuac	9	Barda	Calle Mercedes Caraza, entre Carlos Espinoza de los Monteros y Ernestina Hevia del Puerto, Colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.	Barda del Campamento # 1	79	2.1	X		
9	Cuauhtémoc	1	Barda	Prolongación Avenida Guerrero (Eje 1 Poniente) y Avenida de los Insurgentes Norte, Col. San Simón	Inició de la Prolongación Avenida Guerrero (Eje 1 Poniente)	33	3	X		

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
9	Cuauhtémoc	2	Barda	C. Violeta s/n, Col. Guerrero	Entre las C. Galeana y C. Rivapalacio	40	4	X		
9	Cuauhtémoc	3	Barda	Avenida Manuel González (Eje 2 norte) s/n, Col. Ex Hipódromo de Peralvillo	Entre Gabriel Layva (Eje Central) y C. Florencio Constantino	25	3	X		
9	Cuauhtémoc	4	Barda	Avenida Boleo 48, Col. Felipe Pescador	Entre C. Cobre y C. Estañó	19	2	X		
10	Venustiano Carranza	1	Barda	Avenida Ing. Eduardo Molina (Eje 3 Oriente) s/n, Colonia Ampliación Penitenciaria	Entre la calle Héroe de Nacozari y el cause del Gran Canal lado poniente. Barda que pertenece al Sistema de Transporte Colectivo Metro	185.85	2.5	X		Datos tomados de los lugares autorizados en el año 2015.
10	Venustiano Carranza	2	Barda	Av. Ing. Eduardo Molina (Eje 3 Oriente) s/n, Colonia 10 de Mayo	Cause del Gran Canal del lado poniente. Barda que pertenece al Gobierno del Distrito Federal	24	2	X		Datos tomados de los lugares autorizados en el año 2015.
10	Venustiano Carranza	3	Barda	Av. Ing. Eduardo Molina s/n, Colonia 7 de Julio	Cause del Gran Canal lado oriente. Barda que pertenece al Gobierno del Distrito Federal	25	2	X		Datos tomados de los lugares autorizados en el año 2015.
10	Venustiano Carranza	4	Barda	Avenida Ing. Eduardo Molina (Eje 3 Oriente), Colonia 7 de Julio	Entre el cause del Gran Canal lado oriente y la calle San Antonio Tomatlán. Barda que pertenece a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica del Gobierno del Distrito Federal	80.55	3	X		Datos tomados de los lugares autorizados en el año 2015.
10	Venustiano Carranza	5	Barda	Francisco del Paso y Troncoso s/n, Colonia Magdalena Mixhuca	Entre la calle Juan Pardavé y la Avenida Morelos (Eje 3 Sur); Barda que pertenece a Talleres de Transporte, Limpia y Alumbrado Público de la Delegación	81	3	X		Datos tomados de los lugares autorizados en el año 2015.
10	Venustiano Carranza	6	Barda	Avenida Morelos (Eje 3 Sur) s/n, Colonia Magdalena Mixhuca	Entre la calle Agustín Lara y la Avenida Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Oriente). Barda que pertenece a Talleres de Transporte, Limpia y Alumbrado Público de la Delegación	81	3	X		Datos tomados de los lugares autorizados en el año 2015.
10	Venustiano Carranza	7	Barda	Av. Del Peñón, esquina Gran Canal	Gran Canal de Desagüe ple.	25	2	X		Datos tomados de los lugares autorizados en el año 2015.
10	Venustiano Carranza	8	Barda	Av. Del Peñón, esquina Gran Canal	Gran Canal de Desagüe cie.	25	2	X		Datos tomados de los lugares autorizados en el año 2015.
11	Iztácalco	1	Barda	Canal de Río Churubusco, entre Calzada Ignacio Zaragoza y la Cerrada de Río Churubusco, Colonia Panitlán.	Barda de la bodega de obras.	55	25	X		
11	Iztácalco	2	Barda	Avenida Norte, esquina Avenida Central, Colonia Agrícola Panitlán.	Barda del Deportivo "14 de diciembre".	60	25	X		
11	Venustiano Carranza	3	Paletas	Calle Tahel, entre la Av. Ruiz Cortínez y la Av. Oceanía, Col. Pensador Mexicano.	Paletas del Deportivo Oceanía.	22	2	X		
12	Cuauhtémoc	1	Barda	Diagonal 20 de Noviembre S/N, Col. Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc.	Se encuentra ubicada a espaldas de la Subdelegación Obrera Doctores.	15	2.8	X		
12	Cuauhtémoc	2	Barda	Fray Juan de Torquemada Nos. 15 y 17, Col. Obrera C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc.	Entre Eje Central, Lázaro Cárdenas, y Bolívar	10.6	2.74	X		Una puerta divide la barda.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
12	Cuauhtémoc	3	Barda	José Peón Contreras S/N, esquina Bolívar, Col. Algarín, C.P. 06800 Delegación Cuauhtémoc.	A un costado de la lechería Liconsa.	15	3.1	X		
13	Miguel Hidalgo	1	Barda	Avenida Diagonal Patriotismo esquina Avenida José Vasconcelos, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc.	Entre Avenida Alfonso Reyes y Avenida José Vasconcelos (a un lado de la Plaza de los Compositores).	89.5	2.5	X		
13	Miguel Hidalgo	2	Barda Lateral Puente Vehicular	Av. Parque Lira, esquina Doctora, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Frente a la salida de la calle Doctora de la estación del metro Tacubaya y frente al Almacén García.	40	2.5	X		
13	Miguel Hidalgo	3	Barda Lateral Puente Vehicular	Av. Jalisco esquina Cerrada Dr. E. Joubanc, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	A un lado de la estación del Metrobús Tacubaya y de la estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro Tacubaya Línea 7 y enfrente de la Tienda Departamental Viana.	28.9	1.7	X		
13	Miguel Hidalgo	4	Barda	Arq. Carlos Lazo esquina Francisco Martínez y Boulevard Adolfo López Mateos (Periférico), Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Límite del pequeño parque que colinda con Av. Observatorio, enfrente de la parada del RTP Expreso y cerca de la empresa Baco S.A.	49.8	3.3	X		
13	Miguel Hidalgo	5	Barda Lateral Puente Vehicular	Av. Jalisco, esquina José Martí, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Frente a distintas accesorias y al No. 213 de la Avenida Jalisco.	30	2	X		
13	Miguel Hidalgo	6	Barda Lateral Puente Vehicular	Boulevard Adolfo López Mateos, entre Gaviota, Rufina y Tordo, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Frente a LICONSA (dirección norte del Periférico).	105	2.5	X		
13	Miguel Hidalgo	7	Barda Lateral Puente Vehicular	Boulevard Adolfo López Mateos esquina Avenida Jalisco, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Entronca con la Cerrada de Gorrión cara oriente norte	23	2	X		
13	Miguel Hidalgo	8	Barda Lateral Puente Vehicular	Boulevard Adolfo López Mateos esquina Manuel Dublán hasta la esquina de Francisco Martínez, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Frente a la gasolinera y a la pastelería "El Globo" y hasta el parque ubicado en la esquina de Francisco Martínez, Arq. Carlos Lazo y Boulevard Adolfo López Mateos.	214	2.5	X		
13	Miguel Hidalgo	9	Barda Lateral Puente Vehicular	Boulevard Adolfo López Mateos, entre José Morán y José Ceballos, Col. Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo.	Al norte del deportivo "Daniel Garza".	70	2	X		
13	Miguel Hidalgo	10	Barda Lateral Puente Vehicular	Héroes de Churubusco esquina Avenida Jalisco, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Frente al inmueble marcado con el No. 3 que tiene dos espectáculos junto al "Hotel Tacubaya".	24	2	X		
13	Miguel Hidalgo	11	Barda Lateral Puente Vehicular	Héroes de Churubusco esquina Avenida Jalisco, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Inicio de Avenida Jalisco hacia el "Hotel Tacubaya" frente a la subestación eléctrica del metro Tacubaya.	42	3	X		
13	Miguel Hidalgo	12	Barda Lateral Puente Vehicular	Viaducto Miguel Alemán esquina Avenida Jalisco, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Frente a la Tlapalería "La Herradura" cara poniente sur.	57	2	X		

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
13	Miguel Hidalgo	13	Barda Lateral Puente Vehicular	Viaducto Miguel Alemán esquina Avenida Jalisco, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Frente al No. 262 de la lateral de Viaducto Miguel Alemán cara poniente norte.	41	2	X		
13	Miguel Hidalgo	14	Barda Lateral Puente Vehicular	Boulevard Adolfo López Mateos esquina Gorrón, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Frente al No. 304 lateral de Boulevard Adolfo López Mateos (Periférico).	50	2	X		
13	Miguel Hidalgo	15	Barda Lateral Puente Vehicular	Boulevard Adolfo López Mateos esquina Avenida Jalisco, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Frente a la calle Héroes de Padilla y frente al No. 71 Bis, lateral de Boulevard Adolfo López Mateos (Periférico) cara oriente.	80	2	X		
13	Miguel Hidalgo	16	Barda Lateral Puente Vehicular	Boulevard Adolfo López Mateos a la altura de Avenida Jalisco, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Bajo puente cara poniente.	30	2.5	X		
13	Miguel Hidalgo	17	Barda Lateral Puente Vehicular	Boulevard Adolfo López Mateos a la altura de Avenida Jalisco, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo.	Bajo puente cara oriente.	30	2.5	X		
13	Miguel Hidalgo	18	Barda	General Mariano Arista, esq. Santa Cruz Coacalco, Col. San Joaquín.	Frente al condominio 14 (Dividida en 5 fracciones de 43 m cada una).	215	2.5	X		
13	Miguel Hidalgo	19	Barda	Calz. México Tacuba, Col. San Joaquín.	Entre Ingenieros Militares y General Mariano Arista (Dividida en 10 fracciones de 41 m cada una).	410	3	X		
13	Miguel Hidalgo	20	Barda	Calle Sanctorum, Col. San Joaquín.	Frente al Deportivo "Miguel Hidalgo", Esq. Casa de la Moneda; (Dividida en 5 fracciones de 50 m cada una).	250	3	X		
13	Miguel Hidalgo	21	Barda	Av. Casa de la Moneda, Col. Lomas de Sotelo, Primera Sección.	Frente a calle Prolongación Sanctorum	60	3	X		
13	Miguel Hidalgo	22	Barda	Av. Casa de la Moneda, Esq. 2° Retorno de Ingenieros Militares, Col. Lomas de Sotelo, Primera Sección.	Barda del Deportivo "Gran Libertador".	52	3	X		
13	Miguel Hidalgo	23	Barda	Av. Río San Joaquín, Esq. Calz. Legaría, Col. San Joaquín.	Frente al Panteón Francés.	40	2.5	X		
13	Miguel Hidalgo	24	Barda	Calz. Legaría, casi Esq. Av. Río San Joaquín, Col. San Joaquín.	A la izquierda de la puerta de acceso al Panteón Francés, barda del Panteón, (Dividida en 3 fracciones de 50 m cada una).	150	2	X		
13	Miguel Hidalgo	25	Barda	Av. Río San Joaquín y Abelardo L. Rodríguez, Col. Francisco I. Madero.	Frente al parque y el número 603 de Av. Río San Joaquín.	88	2	X		
13	Miguel Hidalgo	26	Barda	Av. Río San Joaquín, entre Calz. Legaría y Presa Falcón, Col. Irrigación.	Frente a la fábrica de jabones "Colgate".	40	2.5	X		
13	Miguel Hidalgo	27	Barda	Anillo Periférico, Esq. Av. del Conscripto, Col. Lomas de Sotelo, frente al C.O.M.	Periférico rumbo sur.	60	3	X		
13	Miguel Hidalgo	28	Barda	Anillo Periférico, Esq. Av. del Conscripto, Col. Lomas de Sotelo, frente al C.O.M.	Periférico rumbo sur.	40	3	X		

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Si	No	
13	Miguel Hidalgo	29	Barda	Av. Río San Joaquín, frente a la calle Poniente 113-A, Col. Ampliación Granada.	Frente a los números 203 y 207 de Río San Joaquín.	69	2	X		
13	Miguel Hidalgo	30	Barda	Av. Río San Joaquín y Lago Maler, Col. Cuauhtémoc Pensil.	Frente a los números 92 y 53 de Av. Río San Joaquín (Dividida en 2 fracciones de 41.5 m cada una).	83	2	X		
13	Miguel Hidalgo	31	Barda	Av. Mariano Escobedo, Col. Verónica Anzures.	Pertenece al Departamento de Jardines y Limpia de la Delegación Miguel Hidalgo.	45	2	X		
13	Miguel Hidalgo	32	Barda	Av. Marina Nacional, casi Esq. Av. Melchor Ocampo (Círculo Interior), Col. Verónica Anzures.	Frente al Hotel del Prado y al Centro Comercial Galerías.	55	2	X		
13	Miguel Hidalgo	33	Barda	Av. Río San Joaquín, frente a la calle Mateo Alemán, Col. Ampliación Granada.	Frente al número 438 de Av. Río San Joaquín.	67	2	X		
13	Miguel Hidalgo	34	Barda	Av. Río San Joaquín, Col. Ampliación Granada.	Frente a la Privada Miguel de Cervantes Saavedra.	67	2	X		
13	Miguel Hidalgo	35	Barda	Av. Ejército Nacional, entre Lago Como y Lago Mask, Col. Granada.	Frente al edificio FUJI FILM.	50	2	X		
13	Miguel Hidalgo	36	Barda	Av. Río San Joaquín, Col. Granada (frente a Lago Rodolfo).	Cara poniente sur.	60	2	X		
13	Miguel Hidalgo	37	Barda	Av. Thiers, Eje 3 Poniente, Col. Anzures.	Junto a la entrada de la Bodega de Parques y Jardines; casi Esq. Calz. General Mariano Escobedo, Pertenece a la Bodega de Parques y Jardines de la Delegación Miguel Hidalgo.	37	2	X		
13	Miguel Hidalgo	38	Barda	Calz. General Mariano Escobedo, Esq. Av. Thiers, Col. Anzures.	Pertenece a la Bodega de Parques y Jardines de la Delegación Miguel Hidalgo, (Dividida en 2 fracciones de 22.12 m cada una).	88.5	3	X		
13	Miguel Hidalgo	39	Barda	En la bajada puente vehicular de Av. Ejército Nacional, Col. Anzures.	Pertenece a la Bodega de Parques y Jardines de la Delegación Miguel Hidalgo.	68	2	X		
14	Tlalpan	CD-14-01	Barda Lateral	Av. Chicoasen s/n, entre Calles Acanceh y Tizimin, Col. Lomas de Padliema.	Exterior de barda poniente de cancha de fútbol. Frente a maderería "Multimaderas".	51	1.15	X		
14	Tlalpan	CD-14-02	Barda Lateral	Av. Chicoasen s/n, entre Calles Acanceh y Tizimin, Col. Lomas de Padliema.	Interior de barda poniente de cancha de fútbol. Frente a maderería "Multimaderas".	51	1.15	X		
14	Tlalpan	CD-14-03	Barda Lateral	Av. Chicoasen s/n, entre Calles Acanceh y Tizimin, Col. Lomas de Padliema.	Exterior de barda oriente de cancha de fútbol. Frente a centro de fotocopiado, y "Deportes y Estampados".	51	1	X		
14	Tlalpan	CD-14-04	Barda Lateral	Av. Chicoasen s/n, entre Calles Acanceh y Tizimin, Col. Lomas de Padliema.	Interior de barda oriente de cancha de fútbol. Frente a centro de fotocopiado, y "Deportes y Estampados".	51	1	X		
14	Tlalpan	CD-14-05	Barda Lateral	Av. Chicoasen s/n, esquina Tizimin, Col. Lomas de Padliema.	Módulo deportivo, barda lado poniente. Exterior. Frente a maderería "Multimaderas".	20.5	Variable (l) 0.7 a 2.5	X		
14	Tlalpan	CD-14-06	Barda Lateral	Av. Chicoasen s/n, esquina Tizimin, Col. Lomas de Padliema.	Módulo deportivo, barda lado oriente. Exterior. Frente a "Miscelánea Paola".	21.8	0.8	X		
14	Tlalpan	CD-14-07	Barda Lateral	Av. Chicoasen s/n, esquina Tizimin, Col. Lomas de Padliema.	Interior de barda oriente de cancha de básquetbol. Frente al # 294.	58.6	1	X		

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
14	Tlalpan	CD-14-08	Barda Lateral	Av. Chicoasen s/n, esquina Tizimín, Col. Lomas de Padlierna.	Exterior de barda oriente de cancha de básquetbol. Frente al # 294.	51	1	X		
14	Tlalpan	CD-14-09	Barda Lateral	Calle Acanceh s/n, entre Calles Yucalpeten y Akil, Col. Lomas de Padlierna.	Módulo de Participación Ciudadana.	34	1.4	X		
14	Tlalpan	CD-14-10	Barda lateral Muro de Contención	Carretera Picacho Ajusco, esquina Calle Chemax, Col. Jardines del Ajusco.	Frente a gasolinera "Gasol Red".	27.8	Variable (f) 3.4 a 0.8	X		
14	Tlalpan	CD-14-11	Barda lateral Muro de Contención	Carretera Picacho Ajusco, entre calle Tekal y calle Hornún, Col. Héroes de Padlierna.	En el # 775. Frente "Plaza Tekal".	55	Variable (f) 1.0 a 2.50	X		
14	Tlalpan	CD-14-12	Barda lateral Muro de Contención	Carretera Picacho Ajusco, entre Calles Hocaba y Conkal, Col. Héroes de Padlierna.	En el salón de fiestas infantiles "Sipiriy". Frente al "Restaurante El Herradero".	53	Variable (f) 1.0 a 2.20	X		
14	Tlalpan	CD-14-13	Barda lateral Muro de Contención	Carretera Picacho Ajusco, entre Nurikini y Calle 1, Col. Héroes de Padlierna.	Esquina Calle 1 (Hugo Dornier). Frente "Abarrotas el Zorro".	127	Variable (f) 1.0 a 2.50	X		
14	Tlalpan	CD-14-14	Barda lateral Muro de Contención	Carretera Picacho Ajusco, entre Calles 7 y 4, Col. Miguel Hidalgo.	Entre "Casa de Materiales y salón de Belleza"	233	Variable (f) 1.10 a 2.20	X		
14	Tlalpan	CD-14-15	Barda lateral Muro de Contención	Carretera Picacho Ajusco, esquina Calle 9, Col. Miguel Hidalgo, 4ta. Sección.	En cafetería "Café CalleOatro".	36	Variable (f) 3.5 a 0.50	X		
15	Iztacalco	1	barda	Av. Coyuya S/N, casi esquina con Viaducto, Col. La Cruz Coyuya	Centro Social y Deportivo "COYUYA"	32	4	X		
15	Iztacalco	2	barda	Tlazintla, esquina Francisco del Paso y Troncoso, Col. Tlazintla	Lumbrera 3 Interruptor Oriente, SACMEX	9	3	X		
15	Iztacalco	3	barda	Francisco del Paso y Troncoso, esquina Tlazintla, Col. Tlazintla	Lumbrera 3 Interruptor Oriente, SACMEX	53	3	X		
15	Iztacalco	4	barda	Tezontle, entre las calles Tlazintla y Oriente 100 A, Col. Tlazintla	Lumbrera 3 Interruptor Oriente, SACMEX	55	3		X	
15	Iztacalco	5	barda	Av. 5, esquina Oriente 110, Col. Juventino Rosas.	Bodega de limpieza	14	2.5	X		
15	Iztacalco	6	barda	Francisco del Paso y Troncoso, esquina Oriente 110, Col. Juventino Rosas	Bodega de Gobierno de la CDMX	23	2.5	X		
15	Iztacalco	7	barda	Camellón de Sur 77, entre 1ª cerrada de Sur 77 y 2ª cerrada de Sur 77, Col. Viaducto Piedad	Bodega de limpieza	34	2.5	X		
15	Iztacalco	8	barda	Camellón de Sur 77, entre 1ª cerrada de Sur 77 y 2ª cerrada de Sur 77, Col. Viaducto Piedad	Bodega de limpieza	34	2.5	X		
15	Iztacalco	9	barda	Andrés Molina Enríquez, entre Cerrada Santiago y Cerrada Tizoc, Col. Barrio San Pedro	Panteón San José	180	3	X		
15	Iztacalco	10	barda	Tizoc, entre Av. Santiago y cerrada Tizoc, Col. Barrio San Pedro	Panteón San José	400	3	X		
15	Iztacalco	11	barda	Oriente 237, esquina Sur 12, Colonia Agrícola Oriental.	Centro Social y Deportivo "Leandro Valle".	140	2.5	X		

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
16	Tlalpan	1	Barda	El Mirador s/n. Col. Mirador 2da Secc. Pozo de agua, entre la Calle Volcán Aso y Volcán Batur	Sobre la pared del pozo.	8.9	2.8	X		
16	Tlalpan	2	Barda	Carretera Federal a Cuernavaca: entre el número 5284 y la calle Clavel Norte, Pueblo de San Pedro Mártir.	A un costado de la casa de la Cultura de San Pedro Mártir.	300	Entre 1 y 4	X		
16	Tlalpan	3	Barda	Carretera Federal a Cuernavaca km 20.5, Pueblo de San Andrés Totoltepec.	Frente al "Hotel Rubí" y la calle Fior Silvestre.	270	Entre 1 y 2.5	X		
16	Tlalpan	4	Barda	Carretera Federal a Cuernavaca km 21.5, Pueblo de San Andrés Totoltepec.	Entre el No. 6056 y el 6060	60	Entre 1.20 y 3	X		
16	Tlalpan	5	Barda	Carretera Federal a Cuernavaca km. 22.5, Pueblo de San Andrés Totoltepec.	Frente al Arco de entrada al Pueblo de San Andrés Totoltepec.	74	2.5	X		
16	Tlalpan	6	Barda	Carretera Federal a Cuernavaca km. s/n, Pueblo de San Andrés Totoltepec.	Entre puente peatonal y Prolongación 5 de Febrero.	80	3	X		
16	Tlalpan	7	Barda	Carretera Federal a Cuernavaca km. s/n, Pueblo de San Andrés Totoltepec.	Entre calle 5 de Mayo y Prolongación 5 de Febrero.	100	Entre 1.60 y 2.50	X		
16	Tlalpan	8	Barda	Carretera Federal a Cuernavaca km. s/n, Pueblo de San Andrés Totoltepec.	Entre calle 18 de Septiembre y calle Tlatempa.	30	2.5	X		
17	Benito Juárez	1	Barda	Av. Revolución #1072, esq. Mateo Herrera, Col. San José Insurgentes.	Campamento de Limpia "Mixcoac"	4	2.4	X		
17	Benito Juárez	2	Barda	Av. Dos s/n, Col. San Pedro de los Pinos.	"Miraflores". Campamento de Limpia.	6	3	X		
17	Benito Juárez	3	Barda	Av. Xola Eje 4 sur s/n esq. Calle La Quemada, Col. Narvarte.	EV Station	4	2.2	X		
17	Benito Juárez	4	Barda	Calle La Quemada s/n esq. Av. Xola Eje 4 sur, Col. Narvarte.	EV Station	6	2.2	X		
18	Álvaro Obregón	1	Barda	Av. De las Torres 28, Col. El Capulín.	Entre 6ª Cda. Acueducto y Prol. Artificios	67	3.5	X		
18	Álvaro Obregón	2	Barda	Av. De las Torres S/N, Col. El Capulín.	Entre Prol. Acueducto y Lino	115	3.5	X		
18	Álvaro Obregón	3	Barda	Av. Alta Tensión s/n, Col. Minas de Cristo	Entre calle Cátodo y calle Irupé, an dirección sur a norte, lado derecho	60	3	X		
18	Álvaro Obregón	4	Barda	Av. De las Torres s/n, Col. Real del Monte	Barda en dirección oeste-este, lado derecho. Inicia en Mina Dolores y termina en Mina Rica.	48	3	X		
18	Álvaro Obregón	5	Barda	Av. De las Torres: Mina de Terreros s/n, Col. Real del Monte	Barda en dirección oeste-sureste. Inicia en calle Mina Rica y termina en escalera Mina Sacramento	100	3	X		
18	Álvaro Obregón	6	Barda	Av. De las Torres s/n, Col. Real del Monte.	Barda en dirección oeste-sureste. Inicia Mina Providencia y termina en curva frente al Estacionamiento Central de Autobuses.	200	3	X		
18	Álvaro Obregón	7	Barda	Sur 122 inicia en Camino Real a Toluca a calle de Jardín, Col. Bellavista	Barda que se encuentra del lado derecho en dirección Sur a Norte	300	4	X		

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones	
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No		
18	Ávaro Obregón	8	Barda	Sur 122 inicia en Camino Real a Toluca a calle de Jardín, Col. Bellavista	Barda de carril central de Sur 122, inicia en calle de Postes, frente a la escuela Asociación de Ferreteros de México y termina casi con Camino Real a Toluca	300	3	X			
18	Ávaro Obregón	9	Barda	Río Becerra, esq. Av. Santa Lucía Col. Sacramento	Barda de las instalaciones del sistema de transporte RTP	223 m.	3 m.	X			
18	Ávaro Obregón	10	Barda	Río Becerra, esq. Av. Santa Lucía Col. Sacramento	Barda del sistema de transporte RTP	197 m.	3 m.	X			
19	Xochimilco	1	Barda	Acueducto entre Camino Viejo a Santiago y Camino Antiguo a San Mateo-San Lucas Xochimilca	Deportivo San Lucas	121	1.5	X		La barda presenta tres alturas diferentes, un tramo de 48 x 1.50 metros; 16 x 1.88 y un tercer tramo de 57 x 2.30	
19	Xochimilco	2	Barda	Calle Cuauhtémoc s/n, entre Acueducto y Carretera a San Pablo	Depósito de vehículos La Noria	20.9	3	X		La división se considera con base al número de partidos registrados.	
20	Ávaro Obregón	1	Barda	Camino viejo a Mixcoac, esq. Desierto de los Leones, Col. San Bartolo Ameyalco.	Barda propiedad de la Secretaría de Obras del gobierno del DF y delimita un tanque de agua.	20	2.3	X			
20	Ávaro Obregón	2	Barda	Av. 29 de octubre s/n esq. Calle Flor de Valencia, Col. Lomas de la Era.	Barda propiedad del la Secretaría de Obras del gobierno del DF	33	3.5	X			
20	Cuajimalpa de Morelos	3	Barda	Av. Arteaga y Salazar s/n, Col. El Contadero	Barranca Cruz Manca	10	2	X			
20	Cuajimalpa de Morelos	4	Barda	Guillermo Prieto esquina Castillo Ledón, Col. Cuajimalpa.	Deportivo Castillo Ledón	25	3	X			
20	Cuajimalpa de Morelos	5	Barda	12 de Diciembre s/n entre Av. México y prolongación Juárez Col. Cuajimalpa	Panteón el Calvario	236	3	X			
20	Cuajimalpa de Morelos	6	Barda	Adolfo López Mateos s/n esquina privada Adolfo López Mateos, Col. Cuajimalpa	Deposito de Camiones	34	3	X			
20	Cuajimalpa de Morelos	7	Barda	Carretera San Mateo-Santa Rosa s/n Colonia San Mateo Tlatenango	Muro de contención, a un costado del Colegio "Grym"	30	3	X			
20	Cuajimalpa de Morelos	8	Barda	Av. Juárez esq. Con 2da. Cda de Juárez Colonia Abdías García Soto	Predio baldío	6	2	X			
20	Cuajimalpa de Morelos	9	Muro de protección	Puerto México Núm. 29, Camino a Chimalpa, Col. Chimalpa	Predio Módulo de Policía	20	1	X			
20	Cuajimalpa de Morelos	10	Barda	Allende s/n, Casi Esquina Muñiles, Col. San Mateo Tlatenango	Predio baldío	80	2	X			
20	Cuajimalpa de Morelos	11	Barda	Tlalminillopa, Esquina Muñiles, Col. San Mateo Tlatenango	Panteón San Mateo Tlatenango	16	2	X			
21				La Dirección Distrital indica que no cuenta con lugares de uso común							
22	Iztapalapa	1	Barda	Deportivo "La Cascada", Calzada Ignacio Zaragoza S/N, Colonia Santa Martha Acatitla Norte (Ampliación).	Casi esquina con Calle Enra.	39.20 m.	2.50 m.	X			
22	Iztapalapa	2	Barda	Deportivo "La Cascada", Avenida Texcoco S/N, Colonia Santa Martha Acatitla Norte (Ampliación).	Entre Calle Ernesto Aguirre Colorado y Calle Enra.	24.00 m.	4.50 m.	X			
22	Iztapalapa	3	Barda	Avenida De las Torres, Colonia Santa María Aztahuacán, sobre camellón.	Frente a Intersección de Calle Francisco Villa.	22.00 m.	4.00 m.	X			

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
22	Iztapalapa	4	Barda	Avenida De las Torres, Colonia Santa María Aztahuacán, sobre camellón.	Frente a Intersección de Calle Aquiles Serdán.	34.00 m.	4.00 m.	X		
22	Iztapalapa	5	Barda	Avenida De las Torres, Colonia Santa María Aztahuacán, sobre camellón.	Frente a Intersección de Calle Venustiano Carranza.	22.00 m.	4.00m.	X		
23	Ávaro Obregón	1	Barda	Eje 5 Poniente, Deprimido Los Poetas S/N, Col. Merced Gómez	Barda lateral del Panteón Tarango	103	Aprox. 1.70	X		Se utilizó en el proceso electoral local 2014-2015
23	Ávaro Obregón	2	Barda	Av. Rómulo O'Farril S/N, Col. Olivar de los Padres.	Entre Calle Don Manuelito y el No. 480 de Rómulo O'Farril (CMIC)	36.83	Aprox. 3.10	X		Se utilizó en el proceso electoral local 2014-2015
24	La Dirección Distrital indica que no cuenta con lugares de uso común									
25	Xochimilco	1	Estructura tubular	Av. Nuevo León s/n, esq. Av. Chapultepec, Pueblo San Gregorio Atlapulco.	Deportivo de San Gregorio Atlapulco.	57.8	2	X		
25	Xochimilco	2	Barda	Calle de la Alegría (Amaranto) s/n, entre Av. Aquiles Serdán y Calle Francisco I. Madero, Pueblo Santiago Tulyehualco.	Barda del frontón.	24	2	X		
25	Xochimilco	3	Estructura tubular	Calle Acueducto s/n, esq. Calle Calvario, Pueblo San Luis Tlaxiatemalco.	Deportivo de San Luis Tlaxiatemalco.	79	2.5	X		
25	Xochimilco	4	Estructura tubular	Calle Calvario s/n, entre Calle Acueducto y Av. 5 de Mayo, Pueblo San Luis Tlaxiatemalco.	Deportivo de San Luis Tlaxiatemalco	81	2.5	X		
25	Xochimilco	5	Barda	Calle Maíz s/n, Barrio San Pedro.	Parte trasera del frontón del Deportivo Xochimilco	32.5	3	X		
26	Coyoacán		Barda	Av. Río Churubusco entre Av. México Coyoacán y calle San Felipe, colonia Santa Cruz Atoyac	Barda del Panteón Xoco	200	2.2		X	Se tendrá que tramitar el préstamo del espacio con las autoridades de la delegación Benito Juárez.
27	Iztapalapa	1	Barda	Eje 6 Sur (Av. de las Torres) S/N, col. San Miguel Teotongo, C.P. 09630.	Entre Caléndula y Palmas (esparrago)	67.3	1.5	X		
28	Iztapalapa	1	Barda	Calle Tezozomoc s/n, colonia Ampliación Los Reyes Cuahuacán.	Entre calle 5 de mayo y Cacama	514	2.5		X	
28	Iztapalapa	2	Barda	Calle 5 de Mayo s/n, colonia Ampliación Los Reyes Cuahuacán.	Entre Tezozomoc y Parque Nacional.	171	2.5		X	
28	Iztapalapa	3	Barda	Calle Catañoja s/n, colonia San Juan Xalpa	Adyacente al Panteón Civil San Nicolás Tolentino, frente a la Unidad Habitacional Lomas Estrella III.	146	2.5		X	
29	La Dirección Distrital indica que no cuenta con lugares de uso común									
30	La Dirección Distrital indica que no cuenta con lugares de uso común									En este distrito electoral no se cuenta con LUC, el único espacio con el que se contaba, con la redistribución paso a formar parte del distrito 32
31	Iztapalapa	1	Barda	Calle Lardo de Tejada s/n Esq. José Clemente Orozco (Av. Las Torres), Barrio San Antonio.	Barda Perimetral del Deportivo de San Lorenzo Tezonco.	360 Mts.	2.4 Mts.	X		Está dividida en tres tramos, uno de 60 mts., el segundo de 150 mts. y el tercero de 150 mts. (de izquierda a derecha viendo de frente)
31	Iztapalapa	2	Barda	Calle José Clemente Orozco (Av. Las Torres), Esq. Lardo de Tejada, Barrio San Antonio.	Barda Perimetral del Deportivo de San Lorenzo Tezonco.	83 Mts.	2.4 Mts.	X		Está dividida en nueve tramos, uno de 13 mts., el segundo de 5 mts., el tercero de 14 mts., el cuarto de 6 mts., el quinto de 15 mts., el sexto de 4 mts., el séptimo de 13 mts., el octavo de 6 mts. y el noveno de 7 mts. (de izquierda a derecha viendo de frente)

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Listado de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y/o fijación de propaganda electoral

Distrito	Delegación	Consecutivo	Tipo	Ubicación	Referencia	Dimensiones		¿Ha sido utilizado como lugar de uso común en procesos anteriores?		Observaciones
						Long (Mts.)	Altura (Mts.)	Sí	No	
31	Iztapalapa	3	Barda	Calle Desposorios s/n (Frente al Mercado de San Lorenzo Tezonco), Barrio San Antonio.	Barda Perimetral del Deportivo de San Lorenzo Tezonco.	82 Mts.	2.6 Mts.	X		Está dividida en cuatro tramos, el primero de 9 mts., el segundo de 6 mts., el tercero de 15 mts. y el cuarto de 52 mts. (de izquierda a derecha viendo de frente)
31	Iztapalapa	4	Barda	Avenida Zacatlán, Col. San Lorenzo Tezonco, Pueblo.	Barda Perimetral del Panteón San Lorenzo Tezonco.	229.10 Mts.	2.20 Mts.		X	Está dividida en dos tramos, uno de 183.80 mts. y el segundo de 65.50 mts. (de izquierda a derecha viendo de frente)
31	Iztapalapa	5	Barda	Avenida Zacatlán, Col. San Lorenzo Tezonco Pueblo.	Barda Perimetral de la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco.	246 Mts.	2.20 Mts.		X	
31	Iztapalapa	6	Barda	Avenida 2, frente a la esquina con calle Flor de Azalea, Colonia Lomas de San Lorenzo.	Barda posterior del Parque Nueva Vida.	36 Mts.	2.70 Mts.		X	Está dividida en dos tramos, uno de 14 mts. y el segundo de 22 mts. (de izquierda a derecha viendo de frente)
La Dirección Distrital indica que no cuenta con lugares de uso común										
33	La Magdalena Contreras	1	Barda	Avenida San Francisco número 615, Colonia Barrio de San Francisco.	Esquina Clavetes en Tanque de la D.G.C.O.H.	15.3	3	X		
33	La Magdalena Contreras	2	Barda	Avenida San Jerónimo s/n, Colonia Puente Sierra.	Entre Boulevard Adolfo López Mateos (Periférico) y el Domicilio Particular de San Jerónimo 705.	38.5	2.2	X		